



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0028-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, **16 MAR. 2012**

Visto el Informe N° 061-2012-SGSL y el Informe N° 004-2012-SGSL/AFC, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Enero del 2012, se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive para la oferta de servicios del Puesto de Salud Bernales – Distrito de Humay – Pisco – Ica".

Que, de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 004-2012-SGSL/AFC, en la estructura de la Liquidación del Contrato, precisada en la Resolución de aprobación de la Liquidación del Contrato aludido, específicamente en el concepto "Penalidad por atraso", se ha omitido considerar el concepto del IGV, debiéndose adecuar a la definición de Contrato Vigente precisado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, situación que conlleva a la necesidad de modificar el Art. PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF y la estructura de la Liquidación en los conceptos mencionados.

Que, la estructura corregida de la liquidación del contrato es como se indica:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Contrato Principal	S/.	615.368,64	
1.1.2. Deductivo del Contrato		9.004,72	
1.1.3. Adicionales de Obra		0,00	
1.1.4. Reajuste por fórmula polinómica		<u>3.647,01</u>	
Sub Total	S/.	610,010.93	
IGV (18%)		<u>109.801,97</u>	
Total			719.812,90



1.2 PAGADO

1.2.1. Monto Contrato	S/.	606,363.32	
1.2.2. Deductivo de Obra		0.00	
1.2.3. Adicionales de Obra		0.00	
1.2.4. Reajuste por fórmula polinómica		<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	606,363.32	
IGV (18%)		<u>109,145.40</u>	
Total			<u>715.508,72</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.		4.304,18

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	123.073,53	
2.1.2. Para materiales	<u>246.147,07</u>	369.220,60

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	123,073.73	
2.2.2. Para materiales	<u>246.147,47</u>	<u>369.221,20</u>
Sub Total	S/.	0.60
IGV (18%)		<u>0.11</u>
Saldo a favor del Contratista	S/.	0.71

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	61,001.09
-----------------------------	-----------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	<u>0.00</u>	
Sub Total	S/.	61,001.09
IGV (18%)		<u>10,980.20</u>
Saldo en contra del Contratista	S/.	71,981.29





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0028 -2012-GORE-ICA/GRINF

<u>LIQUIDACIÓN DE SALDOS</u>		A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.-	Autorizado y pagado	0.00	4.304,18
II.-	Adelantos	0.00	0.71
III.-	Otros	<u>71,981.29</u>	<u>0.00</u>
	SALDOS	71,981.29	4.304,89

CONCLUSIÓN: SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. **67,676.40** incluido IGV.

Que, en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura debe emitir el acto resolutivo, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Corregir el Art. Primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Enero del 2012, quedando como se indica: Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento de la capacidad resolutiva para la oferta de servicios del Puesto de Salud Bernalles – Distrito de Humay – Pisco – Ica", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. **719.812,90** nuevos soles incluido IGV, un saldo a su favor ascendente a S/. **4.304,89** por concepto de reajuste por fórmula polinómica y devolución de una mayor amortización por los adelantos; así mismo se ha aplicado Penalidad de S/. **71,981.29** (10 % del Contrato Vigente) en concordancia a lo dispuesto en las normas, de lo que resulta un saldo en contra del Contratista ascendente a S/. **67,676.40** incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda subsistente todo lo demás precisado en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0009-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 19 Enero del 2012.



RESOLUCIÓN

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **CONSORCIO BERNALES**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la calle 19 Mz. P2 Lote 6 Urb. Santo Domingo 6 Etapa, Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima, cuyo representante Legal es el señor Javier Armando Silva Delgado; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. MARIO E. LÓPEZ SALDAÑA
GERENTE REGIONAL

